

Recensión a *Out of order. Assessing the general theory of crime* (Erich Goode editor). 2008. Stanford, California: Stanford Social Sciences, an imprint of Stanford University Press (270 páginas).

Uno de los más influyentes teóricos de la Criminología contemporánea expuso detalladamente los más recientes avances de su importante teoría en una de las últimas reuniones de la Sociedad Europea de Criminología. Una de las hoy casi infinitísimas exigencias que recaen sobre el teórico que se aventura a hacer una propuesta original en serio es destacar las diferencias que existen entre la nueva y al menos las teorías criminológicas más influyentes. Por ejemplo, es bien sabido que teorías como las del aprendizaje social o de la elección racional tienden a sugerir que las diversas tesis son simplemente versiones de sus tradiciones. Otra de las teorías de las que los teóricos desean a menudo demarcarse es la del autocontrol o teoría general del delito, a la que nuestro autor dedicó hondas consideraciones. Llegó así el momento de la discusión por parte de un especialista y los comentarios de los asistentes. Pues bien, desde el comentarista de la conferencia, un conocido criminólogo continental, hasta el último de los varios intervinientes se olvidaron completamente de la teoría original que acababa de ser expuesta y se centraron en comentar la teoría del autocontrol durante más de una hora. Los comentarios fueron en general críticos, y no puedo resistirme a recordar que Lösel afirmó que él mismo había construido una teoría muy parecida a la del autocontrol en los años 70, pero que la había desechado porque era, a su juicio, *evidentemente falsa*. Quizá no esté de más añadir que la conferencia a que me refiero se encontraba entre las más destacadas de todo aquel Congreso y que la sala, de una gran capacidad, estaba completamente abarrotada. Esta pequeña y poco menos que insignificante anécdota da una idea del monumental impacto que la teoría del autocontrol o teoría general del delito ha tenido en la Criminología contemporánea, en especial en la teórica. Al menos al nivel de análisis individual, **hoy en día no es posible pensar al margen de la misma**.

Adquirí mi primera copia de *A general theory of crime* en febrero de 2000, o sea muy tarde, durante una visita al Instituto de Criminología de la Universidad de Cambridge –todavía entonces instalado en el viejo edificio victoriano de West Road–, y tuve la ocasión de profundizar en la teoría en el semestre de primavera del año siguiente durante mi estancia como Profesor Visitante de Investigación en el Departamento de Criminología y Justicia Criminal de la Universidad de Maryland. El profesor Wellford, a la sazón Director del Departamento, me propuso dictar una conferencia para los miembros del Departamento para el día 18 de julio de 2001. Elegí la cuestión relativa a si una teoría general del delito como la de Gottfredson y Hirschi era aplicable a un importante problema de interés criminológico bien conocido por desgracia en nuestro país como el terrorismo. Su tesis afirmativa era bastante osada ya que los propios autores sugieren una respuesta negativa. A mi juicio, entonces y ahora, el terrorismo es un fenómeno ciertamente heterogéneo y, desde luego, al menos algunas de sus manifestaciones son, sin duda, actos de violencia en búsqueda del propio interés (a nivel individual) —de modo que sí entrarían en el ámbito de la teoría general del delito—. Este trabajo mío nunca ha sido publicado y me sorprendería mucho que alguna vez lo fuera. Sí he tenido la ocasión, sin embargo, de exponerlo en algunas reuniones internacionales. Al concluir mi conferencia, en el turno de preguntas e intervenciones, el profesor Paternoster —bajo cuya dirección estaba trabajando y que es la persona que más ha influido en mi carrera como científico social— me dijo, más o menos textualmente, que *yo había demostrado conocer una teoría muy difícil de entender*. Por supuesto, me llevó algún tiempo aprender la lección que tan elegantemente quería enseñarme Paternoster. Aunque en general existe el convencimiento de que la teoría del autocontrol es una teoría sencilla y no falta quien señala que éste es su principal —¡incluso único!— mérito, en realidad encierra hondas dificultades. La clave de la afirmación de Paternoster, pues, es el final de la frase: *es una teoría muy difícil de entender*.

Para empezar, el libro en el que originariamente se expone la teoría, más que pensado como un todo, está construido sobre la base de algunos artículos. Es verdad que los mismos encajan tan bien que parecen formar un todo unitario, pero su origen son estos trabajos más o menos individuales. En segundo lugar, es una obra elaborada por dos grandes teóricos e investigadores —que serían igualmente famosos aunque no se hubiera publicado nunca *A general theory of crime*—, y es muy claro que no están de acuerdo en todas las cuestiones importantes, ni mucho menos. Deleuze y Guattari dicen algo que viene aquí como anillo al dedo: «El Anti-Edipo lo escribimos

a dúo. Como cada uno de nosotros era varios, en total ya éramos muchos» (*Rhizome*, 1977). En realidad, lo mismo se ha dicho para otras obras conjuntas.

Junto al enorme atractivo que algunos investigadores han visto en ella, la teoría del autocontrol parece disgustar hondamente a muchos otros. En sociedades como las contemporáneas, algunos individuos parecen necesitar un enemigo común y colgarle algún sambenito y, de este modo, poder reconocerse unos a otros como miembros de un grupo (Bauman, *Wasted lives*, 2004). Así, por ejemplo, en su libro sobre las tendencias excluyentes contemporáneas y los chivos expiatorios —como alguien dijo, éstos y no los perros son los mejores amigos del hombre—, Young insiste cansinamente en que la teoría del autocontrol se sitúan a la «derecha del espectro político» (*The exclusive society*, 1999: 79) y casi se ensaña con Hirschi (131, 153 y 159)<sup>1</sup>. Para el lector español es probablemente más habitual leer de forma más o menos extemporánea a James Q. Wilson como un criminólogo conservador; o que el *labelling approach* sólo fue criticado por sectores conservadores. Todo ello es, por supuesto, un salvoconducto para declararse parte de algún grupo —en sociedades, no se olvide, excluyentes—, aparte de una simplificación en un mundo tan complejo como el de la teoría criminológica contemporánea. Así las cosas, no puede sorprender que también algunos de los participantes en *Out of control* opten por posicionarse de este modo.

Con estas dos fundamentales advertencias —las críticas ideológicas que ha despertado la teoría y su seria complejidad, en contraste con una interpretación a menudo prevalente— pasemos a revisar el trabajo colectivo que nos ocupa.

*Out of control* ha aparecido muy recientemente, muy a finales de la primavera de 2008, pero en realidad tiene una cierta historia, antigüedad. El título originario era *Criminality and opportunity: assessing the general theory of crime*. También originariamente el volumen estaba destinado a ser publicado por Cambridge University Press, aunque finalmente, y tras alguna importante vicisitud, ha sido la también prestigiosa editorial de la Universidad de Stanford quien se ha hecho cargo del mismo. Al título definitivo se le ha caído finalmente el signo de interrogación —*Out of control?*, como en el estudio de Goode. La mayor parte de los artículos estaban escritos hace ya algunos años y a mediados de 2006 e incluso antes estaban listos la ma-

---

<sup>1</sup> Resulta sorprendente esta fijación con Hirschi cuando Gottfredson firma igualmente *A general theory of crime* y gran parte de los artículos científicos relacionados con la teoría.

yoría de ellos. También alguna a mi juicio valiosa contribución se ha excluido. El último artículo, sin embargo, fue entregado en agosto de 2007 —y todavía Hirschi y Gottfredson tuvieron la oportunidad de modificar su respuesta tomando en cuenta este trabajo final—. En realidad, «Critiquing the critics: the authors respond» ha ido pasando por diversas revisiones y volviéndose cada vez menos áspero en sus argumentos. Para mi gusto, la versión final de estos dos autores es sencillamente magistral. Estas observaciones tienen implicaciones que van más allá de lo anecdótico que hay en ellas.

El libro, en su conjunto, puede calificarse de irregular. Algunos, tanto en esta obra como sobre todo fuera de ella, muestran una seria falta de sofisticación en su conocimiento de la teoría y, por lo tanto, incurren en malas interpretaciones sonoras. Algunos autores, pues, recuerdan a los que Ferri llamaba «críticos de oídas». Por ejemplo, algunos autores desconocen que la teoría general del delito no exige que quien delinque sea un sujeto bajo en autocontrol, ni mucho menos, sino únicamente que el sujeto no se encuentre constreñido (*unconstrained*). Esto es, que en determinadas situaciones cualquier o casi cualquier sujeto tenderá a incurrir en actos de violencia o engaño en búsqueda del propio interés, independientemente de su grado de autocontrol —entre otras cosas, esto excluye que el habitual *raca-raca* de la *Criminología del otro* sea aplicable a ésta e incluso a cualquier otra teoría criminológica contemporánea seria—. Aquella carencia puede encontrarse, verbigracia, en el trabajo de Friedrichs y Schwartz (147 por ejemplo), quienes, al en realidad no tomar en cuenta la amplia e influyente producción científica de Gottfredson y Hirschi sobre delitos de cuello blanco al margen de *A general theory of crime*, sería difícil que fueran muy certeros en sus consideraciones sobre la teoría. Otras malas interpretaciones son mucho más sutiles. Diversos autores han criticado la potencial falta de atención de la teoría a elementos de naturaleza biológica. Cullen y sus colegas, verbigracia, citan *A general theory of crime* del modo que sigue: estos estudios proporcionan «strong evidence that the inheritance of criminality is minimal... We conclude that the ‘genetic effect’... is near zero» (cita de Cullen *et al.*, 72); la cita original, sin la parte excluida, sin embargo, reza como sigue: «We agree that *these studies* are convincing. They provide strong evidence that the inheritance of criminality is *minimal* [...] We conclude that the “genetic effect”, *as determined by adoption studies*, is near zero» (*A general theory of crime*, 1990: 60, parte del énfasis añadido). Lo que los autores están haciendo tiene un alcance enorme: están criticando ciertos estudios y, mucho más en general, nada más y nada menos que el imperialismo disciplinar y una determinada concepción del positivismo. Esta labor palidece ante la con-

sideración de potenciales influencias biológicas —en sentido amplio— en el autocontrol y, por lo tanto, en el delito. Esto es, que no es cierto que la teoría general del delito excluya potenciales influencias de esta naturaleza. Eso sí, esta postura es muy sutil, pero a mi juicio queda clara con una lectura detenida —muy detenida en realidad— de su trabajo. En otros casos, como son extensiones al nivel macro, el rol de la edad, los métodos preferibles de test de la teoría, etc. distintas interpretaciones son sin duda aceptables. Todo esto confirma, en cualquier caso, que nos encontramos ante una teoría mucho más compleja de lo que algunos teóricos y críticos del control social entienden (158).

A lo largo del volumen aparecen muchas de las cuestiones habitualmente debatidas sobre la teoría del autocontrol y, concretamente, pueden identificarse todas las críticas, bien conocidas, de la teoría: tautologías, problemas de medición, delitos de cuello blanco, la generalidad de la curva de la edad y problemas con otros correlatos del delito, la no desaparición del efecto de ciertas variables independientes cuando se controla el autocontrol, la exageración de la versatilidad y la generalidad de la desviación... Se trata de problemas o retos bien conocidos de la teoría acerca de cada uno de los cuales existe una literatura tan amplia que sería ocioso insistir ahora en ellos. Existen aquí, sin duda, algunas apreciaciones originales valiosas, si bien, como vemos, algunos autores centran sus trabajos en abundar en consideraciones que ya habían venido realizándose en previas ocasiones, incluso por ellos mismos —tratándose de un volumen tan importante, esto puede ser criticable—.

En efecto, algunas cuestiones novedosas se desgranar a lo largo del volumen, las cuales constituyen contribuciones importantes al debate sobre la teoría, a la teoría misma y a la Criminología en general. Por ejemplo, algunos autores traen a colación una potencial relación entre autocontrol bajo y psicopatía. Así, Matsueda habla de la «afinidad» entre ambos conceptos (121), y algo semejante se lee en el trabajo de Piquero (32). A mi juicio, es menester añadir dos cuestiones. La primera son las serias dudas que, como concepto científico, ofrece la psicopatía. Walters («The trouble with psychopathy as a general theory of crime», *IJOTCC*, 48, 2004: 144-145), por ejemplo, ha afirmado de modo nada precipitado que la psicopatía no es capaz de ofrecer una explicación general del delito, pero que puede cumplir con una misión relevante, como es mostrar las cualidades que una buena teoría debería tener... *justo aquellas de las que ella misma carece*. Por otro lado, en segundo lugar, una parte importante de autores sigue el trabajo de Hare y su lista de control. Bajo estas circunstancias no puede sorprender que algunos autores vean una conexión

entre psicopatía y autocontrol bajo (al margen, naturalmente, de la imprecisión del primero de estos conceptos): la mayoría de los síntomas clave de una de dos dimensiones de la lista de control de la psicopatía de Hare —la de *desviación social*— se aproxima mucho al autocontrol bajo: impulsividad, controles de comportamiento pobres, necesidad de excitación, ausencia de responsabilidad, problemas de comportamiento tempranos, comportamiento antisocial de adulto... (Hare, *Without conscience*, 1993: 34). La relación, así las cosas, existe, pero puede ser tautológica o definicional.

Aunque el tradicional olvido de la teoría por el elemento oportunidad ha sido habitualmente subrayado por la literatura, pocas veces se ha profundizado tanto como en el volumen aquí recensionado, y ello a nivel tanto micro como macro (16-20, 49-60, 173-184 y 197-198). Muchas de estas reflexiones son de hondo calado y pueden ser de utilidad para potenciales futuras extensiones de la teoría o bien, incluso, para otras teorías —no en vano, el factor oportunidad es uno de los más populares entre las propuestas criminológicas contemporáneas—. Sin embargo, los autores originales aprovechan la ocasión para realizar una afirmación muy fuerte: «Ella [la teoría] no ve ni requiere la oportunidad en ningún sentido significativo del término» (221). Con ello, al menos para su postura, ésta se convierte en una cuestión zanjada.

También son originales e interesantes algunos apuntes para la extensión de la teoría a nivel macro —aunque en algún caso se trata únicamente de pinceladas—. Es sabido que desde hace tiempo se reclama en la disciplina una auténtica integración de niveles de análisis macro y micro (Wikström, «Personas, entornos y actos delictivos: mecanismos situacionales y explicación del delito», en *Derecho penal y Criminología como fundamento de la Política criminal. Estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez*, 2006). A la vez, sin embargo, suele reconocerse que esta integración es difícil. Aquí pueden entenderse bien extensiones que expliquen tasas diferenciales de delincuencia o la evolución de éstas a lo largo del tiempo; o bien variables macro que pudieran influir en la criminalidad individual —en general mediadas por el autocontrol. Esta segunda línea es la que casi exclusivamente se encuentra en la teoría criminológica contemporánea, de modo que sugerencias de esta misma naturaleza en el caso de la teoría del autocontrol pueden resultar especialmente atractivas.

En lo tocante a su estructura, *Out of control* se encuentra dividido en 4 partes. La primera de ellas —«Consideraciones generales»— comienza con el artículo introductorio del editor del volumen, Erich

Goode. Se trata de un autor contemporáneo cuya obra es interesantísima y abarca un amplísimo abanico de objetos de estudio intuitivamente desconectados entre sí, por lo general en el ámbito del interaccionismo y otros enfoques cercanos. Como suele ser el caso con muchos profesores norteamericanos, ha desarrollado su actividad en distintas instituciones, incluyendo la Universidad de Maryland, donde tuve la ocasión de coincidir con él. Se trata, a mi juicio, de un trabajo muy ponderado y de hondo calado en el que se revisan algunas de las cuestiones científicas generales relacionadas con la teoría del autocontrol: el concepto de delito; los fundamentos de la teoría; el concepto de oportunidad; y la crítica al positivismo. Esto es muy importante ya que la teoría del autocontrol o teoría general del delito **ofrece mucho más que una explicación del delito a nivel individual**. Sus implicaciones epistemológicas son de un alcance que no puede exagerarse. Se trata, en efecto, de una «formidable perspectiva», en palabras de Cullen y sus colegas (72).

Uno de los artículos más esperados del libro es el relativo a la medición del autocontrol, redactado por Alex Piquero. Las expectativas se derivan del hecho de que se trata de una de las cuestiones más polémicas y a la vez más decisivas, por supuesto, de la teoría del autocontrol; así como porque su autor es uno de los criminólogos jóvenes más brillantes de los últimos años, con un curriculum y una carrera simplemente impresionantes. El trabajo tiene un carácter más bien descriptivo, incluso cuando identifica algunas cuestiones que aún no han sido resueltas y ciertas direcciones que le parecen prometedoras. De entre estas últimas destacan las conocidas concepción del autocontrol como algo que puede ejercerse y como un constructo situacional (33-35). Para bien o para mal, sin embargo, éstas y otras ideas son incompatibles con la postura de Gottfredson y Hirschi. Piquero, aunque defiende más bien las medidas cognitivas sobre las de comportamientos, parece inclinarse por que cualesquiera formas de medición deben ser bienvenidas.

En los artículos que se ubican en la segunda parte —«Teorías del delito»— tiene una notable presencia la cuestión de la integración de teorías —en este caso la del autocontrol y otra u otras—, generalmente argumentando en favor de la misma. Es bien sabido que *A general theory of crime* y el trabajo en general de Gottfredson y, en especial, Hirschi es representativo del paradigma de las teorías unitarias. Este es un ejemplo más de cómo nos encontramos ante mucho más que una teoría criminológica de gran mérito y fuerte apoyo empírico. En esta línea, Akers —la persona que yo haya conocido con más profundos conocimientos de Criminología— insiste en planteamientos bien conocidos suyos que se resumen en que «El

aprendizaje social no es incompatible con o totalmente en oposición con la teoría del autocontrol» (89; así como, sobre todo, 81-85). También Matsueda, pese a que su artículo se refiere inicialmente a una integración macro-micro, plantea una compatibilidad entre estas dos tradiciones criminológicas (118-120 y 126). De modo incluso más ortodoxo, Messner y Rosenfeld sugieren la integración de la teoría de la anomia de las instituciones con la del autocontrol siguiendo una lógica teórico-empírica multinivel (94, 97 y 100-101; vid. igualmente 73-74). Matsueda, a quien acabo de mencionar, trabaja esta misma opción, aunque para poner en duda la tradicional conexión que se ha visto por parte de diversos autores —yo mismo entre ellos— entre las teorías del control social y de la desorganización social (102 sobre todo). Es muchísimo lo que se ha escrito sobre integración teórica en Criminología. En la actualidad es altamente probable que esta opción tenga una mayor aceptación que su negación, aunque los teóricos más influyentes de la integración, comenzando por Elliott y sus colegas, insisten en las serias dificultades de esta estrategia. Puesto que la teoría del autocontrol tiene una naturaleza sin duda individual o micro, propuestas de integración —o bien de extensión— a nivel macro pueden ser bienvenidas pero, desde luego, no forman parte del núcleo de la misma. En todo caso, la propuesta de teorías (macro) de la tradición de la anomia, que conceden un rol relevante a la cultura y que parten de la base del conflicto social, parece especialmente poco prometedora para su integración con una teoría (micro) que parte claramente de asunciones opuestas. Acerca de la integración —o *fagocitación*— de la teoría con otras al propio nivel micro, en general es una opción que, como he señalado de pasada, choca frontalmente con la lógica misma de una teoría que abandera un método teórico también opuesto. Dicho con otras palabras, si esta integración —en términos estrictos— es posible, entonces otra parte relevante de la tradición de Gottfredson y Hirschi sufriría un claro revés (Hirschi, «Separate and unequal is better», en *The craft of Criminology*, 2002).

En la tercera parte de *Out of order* se ubican 4 trabajos —de calado heterogéneo— sobre tipos concretos de comportamientos delictivos o desviados: los llamados de cuello blanco, la criminalidad violenta, los delitos contra la propiedad y consumo de drogas. En los mismos se analizan ciertas potenciales limitaciones de la teoría del autocontrol en relación con varios de sus postulados, pero sobre todo con su audaz carácter general. Así, se mantiene que la teoría no es capaz de explicar adecuadamente delitos de altas organizaciones; las tasas agregadas de delitos a lo largo del tiempo; que la versatilidad ha sido exagerada por los autores y, además, puede ser explicada desde enfoques distintos; y que la relación entre drogas y delito pue-

de también abordarse desde una amplia diversidad de tesis. Si algunos de estos desarrollos se limitan a visitar lugares comunes —algunos ampliamente discutidos por Gottfredson y Hirschi en los últimos años—, otros son de una gran profundidad y originalidad y ofrecen, por sí mismos —esto es al margen del rol crítico que se les asigna—, interesantes contribuciones a la Criminología contemporánea. Por poner un ejemplo, éste es el caso de la revisión de los estudios sobre comportamientos en presencia de espejos o el rol de actitudes y valores morales que abordan R. Felson y Osgood (161-162 y 164-171 sobre todo).

La parte final del volumen colectivo que aquí nos ocupa se limita a dos artículos. El de Geis es una valoración crítica —«hipercrítica»— de la teoría; y el de Gottfredson y Hirschi una valoración crítica —«Critizando a los críticos»— de las críticas. El serio trabajo de Gottfredson y Hirschi es, sencillamente, una obra maestra. Hay más Criminología en estas 15 páginas que en la mayor parte de los manuales de la disciplina. Los autores comienzan denunciando que a veces son criticados por cuestiones que no forman parte de la teoría y que, por supuesto, una teoría debería ser juzgada por aquello que trata de explicar. La respuesta a los críticos se va desgranando a lo largo de epígrafes dedicados a la oportunidad, la motivación, la propensión al delito, los correlatos del delito y las tipologías. Finalmente, Gottfredson y Hirschi construyen un robusto alegato a favor de sus puntos de partida epistemológicos, cuyo pilar básico es la teorización sólida —todo ello redactado y argumentado, se comparta o no, de modo magistral.

En la colección de artículos científicos que se incluyen en *Out of control* abundan las críticas a la teoría del autocontrol como explicación del delito y la criminalidad, como teoría con unas ciertas características —unitaria, generalidad, etc.— y como paradigma científico-social y criminológico. Del mismo modo son abundantes las concesiones de amplio respaldo empírico y de las contribuciones del trabajo a la disciplina, así como propuestas de desarrollo ulterior del enfoque, que miran hacia adelante. En general, todas estas revisiones —críticas y favorables con calificaciones (25)— abundan en el enorme potencial que tiene la teoría general del delito y, por lo tanto, **sin lugar a dudas la hacen más fuerte**. En ello se alinean al lado de importantes, recientes investigaciones que han contribuido también al desarrollo de la teoría general del delito incluso fuera del ámbito anglosajón, como es el caso de las de Marcus («An empirical examination of the construct validity of two alternative self-control measures», en *Educational and Psychological Measurement*, 63, 2003; «Self-control in the general theory of crime: theoretical implications

of a measurement problem», en *Theoretical Criminology*, 8, 2004) o Schulz (*Beyond self-control*, 2006) –un europeo y un africano. Pero la orientación, sobre todo fuera del libro que aquí nos ocupa, a veces insuficientemente sofisticada de las críticas y las propuestas; la insuficiente sensibilidad a los conceptos de la teoría; las tentaciones ideológicas; etc. también nos recuerdan, con Elias (*Über den Prozeß der Zivilisation*, 2 vols., edición con adiciones, 1968), que toda teoría y todo paradigma —como los representados por el trabajo de Gottfredson y Hirschi— deben ponerse en contexto, además de en el *contexto histórico* en el marco de un *proceso inacabado*. Así, virtudes de la teoría general del delito como la claridad, la excelencia teórica y metodológica, la suspensión de los valores e intereses en la investigación científica, el equilibrio entre distanciamiento y compromiso... son virtudes de una Criminología del presente pero, también y sobre todo, de **una Criminología para el futuro**.

ALFONSO SERRANO MAÍLLO  
Profesor Titular de Derecho penal  
UNED